

**Ilustrísimo Ayuntamiento de
Estepa****EDICTO**

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

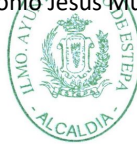
HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2026, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Aplazamientos y Fraccionamientos de Ingresos de Derecho Público

SEGUNDO: Exponer la aprobación provisional en el tablón de anuncios de la entidad local, boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión, así como en el Portal de Transparencia. El presente acuerdo estará expuesto durante 30 días a computar a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicado su texto definitivo en el BOP de Sevilla.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan examinar el expediente y se formulen las reclamaciones que estimen convenientes los interesados. Si durante dicho periodo de exposición no se presenta reclamación alguna se considerarán adoptados definitivamente los anteriores acuerdos.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós



Cód. Verificación: 5ANVZTJAGMEZPSST4FDJTSKKQ7
Verificación: <https://sevilla.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

